

DENOMINACIÓN:

Acuerdo de 3 de octubre de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se amplía la plantilla presupuestaria de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural relativa a determinados puestos de la Secretaría General del Agua.

El Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, dispone, en su artículo 8, que corresponde a la Secretaría General del Agua el ejercicio de las competencias establecidas en el artículo 28 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, así como la dirección, coordinación y control de las actividades de los órganos directivos centrales, tales como la Dirección General de Recursos Hídricos y la Dirección General de Infraestructuras del Agua.

Asimismo, le corresponde impulsar y coordinar la ejecución de las acciones relacionadas con la política de agua, en especial, la protección y recuperación del ciclo integral del agua y la promoción de su uso sostenible, eficiente y responsable de acuerdo con el interés general y el Pacto Andaluz por el Agua; la planificación hidrológica de las cuencas intracomunitarias; la definición y coordinación de acciones de prevención de avenidas e inundaciones y situaciones de sequía, sin perjuicio de las competencias de las Entidades Locales; y la conservación, restauración y gestión del dominio público hidráulico.

Para llevar a cabo las citadas competencias, es necesario que la Secretaría General del Agua, así como sus Direcciones Generales cuenten con personal suficiente y adecuado para el desempeño de sus funciones y, por tanto, procede aumentar la plantilla mediante la dotación presupuestaria de una serie de puestos de estructura de la Relación de Puestos de Trabajo adscritos a la misma.

Las tareas a las que se dedicarán las personas que ocupen esas plazas son imprescindibles para el mantenimiento de un sistema de planificación y gestión del agua que garantice el suministro en cantidad y en calidad suficiente para asegurar el eficaz desenvolvimiento de una sociedad y de su economía y ofrecer altos niveles de seguridad, minimizando el riesgo de fallos en cualquiera de los componentes del sistema.

Constituye la plantilla presupuestaria, según determina el artículo 26.1 de la Ley 1/2022, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023, el conjunto de puestos de trabajo dotados en el Presupuesto de la Junta de Andalucía y sus agencias y consorcios adscritos que viene representada en el Anexo de Personal que acompaña a la Ley del Presupuesto, con las modificaciones y ampliaciones que se aprueben en la misma.

Continúa el apartado 2 señalando que la plantilla presupuestaria para el ejercicio 2023 contemplará exclusivamente las vacantes imprescindibles para la prestación de servicios esenciales, garantizará su homogeneización y la movilidad indispensable en la reorganización de las actividades y funciones atribuidas a los diferentes programas presupuestarios, todo ello en el marco de la Oferta de Empleo Público, como instrumento de planificación en el ámbito de la potestad de autoorganización que tiene la Administración, al amparo de lo establecido en el artículo 70.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. El coste económico de la plantilla presupuestaria, con sus ampliaciones, no podrá exceder del importe total de los créditos consignados para retribuciones del Capítulo I del presupuesto de cada Consejería, agencia y consorcio.

Asimismo, se establece en el apartado 6 que el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería competente en materia de Hacienda, podrá modificar o ampliar la plantilla presupuestaria en función de las necesidades detectadas en cada uno de los programas presupuestarios.

La Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural mediante expediente de ampliación de plantilla presupuestaria, solicita la dotación de cincuenta y dos puestos de trabajo de estructura, existentes y desdotados en la relación de puestos de trabajo, que se financiará con cargo al servicio 20, fondo OIF2001.

Por todo ello, en virtud de lo establecido en el artículo 26.6 de la Ley 1/2022, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023, a iniciativa de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural y a propuesta de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 3 de octubre de 2023,

ACUERDA

Primero.

Ampliar la plantilla presupuestaria de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, relativa a determinados puestos de la Secretaría General del Agua, en los siguientes 52 puestos de trabajo:

Código	Puesto
9785610	GABINETE DE ACTUACIONES SINGULARES
9689010	COORDINADOR EXPLOTACIONES CUENCA ATLÁNTICA
9871210	ASESOR/A TÉCNICO/A
9913910	ASESOR/A TÉCNICO/A
9721710	DP. CONTRATACIÓN
11394910	DP. CONTRATACIÓN Y FONDOS EUROP
9679210	DP. EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO CONTRATOS
13969910	DP. ASUNTOS JURIDÍCOS, CONVENIOS Y RECUR
14096710	DP. GESTIÓN ECONÓMICA, PAGOS Y RECLAMACI
9720810	DP. ESTUDIO E INFORM. HIDROGRÁFICA
14271510	DP. PLAN HIDROLOGICO
13969810	A.T. JURÍDICO ADMINISTRATIVO
14097210	A.T. TECNOLOGÍA DEL AGUA
14271610	DP. PLAN HIDROLOGICO
9876010	ASESOR/A TÉCNICO/A
14071110	DP. EJECUCION OBRAS
9770610	ASESOR/A T
9698110	DP. VERTIDOS
14101310	ASESOR/A TÉCNICO/A
14097510	DP. EXPLOT CONS MANT
205910	DP. EXPLOT CONS MANT
11128310	ASESOR/A TÉCNICO/A
9696210	DEP CANONES Y TARIFAS
14321910	DP SAIH
14094410	DP. GESTIÓN COMUNIDADES DE USUARIOS
14097710	DP. SEGURIDAD PRESAS
14097910	DP. SEGURIDAD BALSAS
14093910	ASESOR/A TÉCNICO/A
14461310	ASESOR/A TÉCNICO/A
14094310	DP. AUTORIZACIONES Y CONCESIONES
9782810	ASESOR/A TÉCNICO/A
10034310	ASESOR/A TÉCNICO/A

14093810	ASESOR/A TÉCNICO/A
14069310	ASESOR/A TÉCNICO/A COORDINACIÓN
14097410	ASESOR/A COORD
3963220	TITULADO/A SUPERIOR
3963120	TITULADO/A SUPERIOR
3963320	TITULADO/A SUPERIOR
9785910	NG. TRAMITACIÓN
8086610	NG. TRAMITACION
9720210	NG TRAMITACIÓN
9850810	NG. TRAMITACION
8086810	NG TRAMITACIÓN
9831710	NG. TRAMITACION
9861510	NG. REGISTRO SEGURIDAD PRESAS Y BALSAS
3884220	TITULADO/A GRADO MEDIO
3848320	TITULADO/A GRADO MEDIO
3848420	TITULADO/A GRADO MEDIO
2575010	TITULADO/A GRADO MEDIO
7050610	AUXILIAR DE GESTION
3957620	AUXILIAR DE GESTION
3957720	AUXILIAR DE GESTION

Segundo.-

Las Consejerías de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural instrumentarán los medios, disposiciones o resoluciones administrativas necesarios para el cumplimiento del presente Acuerdo. Para ello, tendrán en cuenta lo establecido en el artículo 3.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece que la ejecución de los presupuestos y de las demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta ley, se realizarán en un marco de estabilidad presupuestaria.

Sevilla, a 3 de octubre de 2023

Juan Manuel Moreno Bonilla
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Carolina España Reina
CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS